

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	370878
Número de orden de compra a modificar:	106572

Entidad compradora:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Maryory dussan caviedes
Proveedor:	UT DEFENSAPLEX
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-24 14:50:48

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-09-30	2023-10-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
101470	FUERZA AEREA COLOMBIANA - DILOS	CDP -49523	CDP	49523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mim01--UNIF. PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES ET_FAC_080_03	1130.0	Unidad	193182.00	CDP -49523	218295660.00
2	mim01--IVA	1.0	Unidad	41476175.40	CDP -49523	41476175.40

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

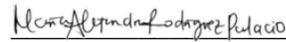
se modifica el vencimiento de la orden de compra de acuerdo a los oficios FAC-S-2023-119667-CI, FAC-S-2023-119720-CI, y solicitud del contratista s/n de fecha 29 de junio de 2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. ANA MILENA MEJIA ZAPATA

Documento: CC 37900177 de San Gil



Firma de proveedor

Nombre: MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PALACIO

Documento: C.C. 1.015.441.861 de Bogotá



UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

Bogotá D.C., 29 de junio de 2023.

Señores

FUERZA AEREA COLOMBIANA- DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS

Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga orden de compra No. 106572 uniforme para personal de mantenimiento y oficinas afines ET-FAC-080-03

Respetados Señores,

En relación con la orden de compra **No 106572 uniforme para personal de mantenimiento y oficinas afines ET-FAC-080-03**, de manera comedida solicitamos a ustedes se sirvan modificar el plazo de entrega con base en los siguientes hechos:

En efecto, a situaciones ajenas a **la UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX**, sobrevenidas por los retrasos en las entregas de las telas, siendo esta la más indispensable para la fabricación de uniformes, nos han llevado al retraso en la producción afectando nuestro cronograma.

Es importante advertir que el caso al que nos referimos, sin excepción, no dependen de la voluntad del **CONTRATISTA**, y mucho menos de su falta de actividad, falta de diligencia o falta de prudencia y sobrepasan nuestra capacidad, previsión, diligencia y prudencia, correspondiendo a una cadena de sucesos, que han sido del todo imprevisibles e irresistibles para este contratista, y nos ha llevado a un “punto muerto” que nos impide avanzar, ya que al no tener nuestra materia prima, no podríamos culminar la producción en el tiempo estipulado por la entidad.

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa solicitamos que la fecha de entrega de los uniformes sea para el 31 de octubre 2023. Puesto que la fecha de entrega prevista en la orden de compra, no es posible ya que no contamos con la tela la cual es la base para la fabricación de los uniformes, teniendo en cuenta los inconvenientes que han tenido las empresas textilerías para la producción de esta las cuales deben cumplir los estándares de calidad exigidos por la entidad, dichas circunstancias nos llevan a una imposibilidad física de tener la materia prima dispuesta para el muestreo y fabricación de los productos, viéndonos obligados a solicitarles una modificación en los tiempos de entrega con el fin de contar con la materia prima para su posterior muestreo, inicio de producción y entrega del producto final,

Los hechos imprevisibles e irresistibles, que configuran al caso fortuito y la fuerza mayor, se atienen a lo expuesto a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, y al desarrollo Jurisprudencial y Doctrinal que han tenido estos conceptos.



UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

Al respecto, el artículo 64 del Código Civil dispone que: "**Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.**"

De acuerdo con lo anterior, para que se configure fuerza mayor o el caso fortuito son dos (2) los requisitos que se deben concurrir:

a) IMPREVISIBILIDAD: es decir, que no haya sido lo suficientemente probable para que el deudor **UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX** haya debido razonablemente precaverse contra él, aunque por lo demás haya habido con respecto al acontecimiento de que se trate, como lo hay con respecto a toda clase de acontecimientos, una posibilidad vaga de realización. En síntesis, sin perjuicio de algunas matizaciones o combinaciones efectuadas por la Corte en el pasado (Sentencia del 26 de enero de 1.982, entre otras), tres criterios sustantivos han sido esbozados por ella, en orden a establecer cuando un hecho, en concreto, puede considerarse imprevisto, en la medida en que es indispensable, como lo ha recordado la Corte una y otra vez, examinar cada situación de manera específica y, por contera, individual, a fin de obviar todo tipo de generalización: (1) El referente a su normalidad y frecuencia, (2) El atinente a la probabilidad de su realización, y (3) El concerniente a su carácter inopinado, excepcional y sorpresivo¹.

b) IRRESISTIBILIDAD: que es la imposibilidad para el deudor **UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX** de obrar de un modo distinto a como ha obrado. En el lenguaje jurídico, la irresistibilidad debe entenderse como aquel estado predicable del sujeto respectivo que entraña la imposibilidad objetiva de evitar ciertos efectos o consecuencias derivados de la materialización de hechos exógenos – y por ello a él ajenos, así como extraños en el plano jurídico – que le impiden efectuar determinada actuación, lato sensu (sentido amplio). En tal virtud, este presupuesto legal se encontrará configurado cuando, de cara al suceso pertinente, la persona no pueda – o pudo – evitar, ni eludir sus efectos (criterio de la evitación)².

Sobre el punto en cuestión el Honorable Consejo de Estado ha precisado:

"La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio [...] El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto [...] La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, en cuyo evento la parte incumplida estará eximida de responsabilidad, porque el daño no le resulta jurídicamente imputable [...]"³.

[Destacados fuera de texto].

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 23 de Junio de 2000, M.P. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo, Exp. 5475. Providencias en Igual Sentido Casación Civil de mayo 31 de 1965, M.P. Gustavo Fajardo Pinzón, actor: Josefina Conde de Zúñiga y otros, Gaceta Judicial Tomo CXI-CXII, pág. 126; noviembre 13 de 1962, M.P. Arturo Posada, actor: María de Jesús Díez Vélez, GACETA JUDICIAL TOMO C, pág. 163-165; noviembre 20 de 1989, M.P. Alberto Ospina Botero, actor: Eloisa Franco de Bermúdez, CXCVI, pág. 83-95; julio 5 de 1935; octubre 7 de 1993, M.P. Rafael Romero Sierra, actor: Arquitectura Ingeniería y Construcciones Ltda., Exp. 3776, Gaceta Judicial Tomo CCXXV, II semestre 1993, pág. 100-125; diciembre 2 de 1987, M.P. Eduardo García Sarmiento, actor: Miguel Antonio Celeita Jiménez, GACETA JUDICIAL TOMO CLXXXVIII, págs. 329-334.

² Ibidem. En el mismo sentido Casación Civil de diciembre 13 de 1962, G.J.T.C, pág. 262; mayo 31 de 1965, G.J.T. CXI-CXII, pág. 126; enero 26 de 1982, G.J.T. CLXV, pág. 21

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 11 de Septiembre de 2003, C.P. Ricardo Hoyos Duque, Exp. 14781.



UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

En el mismo sentido, la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha sostenido:

“[...] Regresando al punto controvertido en el litigio, se tiene que según el artículo 1 de la Ley 95 de 1890, la fuerza mayor o caso fortuito se configura por la concurrencia de dos factores: **a) que el hecho se imprevisible, esto es, que dentro de las circunstancias normales de la vida, no sea posible contemplar por anticipado su ocurrencia. Por el contrario, si el hecho razonablemente hubiera podido preverse, por ser un acontecimiento normal o de ocurrencia frecuente, tal hecho no estructura el elemento imprevisible; y b) Que el hecho sea irresistible, o sea, que el agente no pueda evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias.** En este preciso punto es indispensable anotar la diferencia existente entre la imposibilidad para resistir o superar el hecho y la dificultad para enfrentarlo. Porque un hecho no constituye caso fortuito o fuerza mayor, por la sola circunstancia de que se haga más difícil o más onerosa de lo previsto inicialmente [...]”⁴
[Destacados fuera de texto].

Y respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado:

“La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: **la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistible.** El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. El segundo se tiene cuando el suceso **escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo. Y la irresistible radica en que ante las medidas tomadas fue imposible evitar que el hecho se presentara.** (...) [Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de noviembre 13 de 1962. Estos criterios fueron reiterados mediante sentencia de la misma Sala de la Corte, en sentencia de mayo 31 de 1965].”
[Destacados fuera de texto].

“...[la] imprevisibilidad del caso fortuito es una cuestión de hecho que el juzgador debe apreciar concretamente en cada situación, tomando como criterio para el efecto la normalidad o la frecuencia del acontecimiento, o por el contrario, su rareza y perpetuidad; si tal acontecimiento es frecuente, y más aún, si suele presentarse con cierta periodicidad, no constituye un caso fortuito porque el obligado razonablemente ha debido preverlo y medir su propia habilidad para conjurarlo, o bien abstenerse de contraer el riesgo de no creer que podría evitarlo; por el contrario, si se trata de un evento de rara ocurrencia, que se ha presentado en forma súbita y sorpresiva, hay caso fortuito, porque nadie está obligado a prever lo que es excepcional y esporádico. Pero, además, el hecho de que se trata debe ser irresistible. Así como la expresión caso fortuito traduce la requerida imprevisibilidad de su ocurrencia, la fuerza mayor empleada como sinónimo de aquella en la definición legal, relieves esta otra característica que ha de ofrecer tal hecho: al ser fatal, irresistible, incontrastable, hasta el punto que el obligado no pueda evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias. **Tampoco hay fuerza mayor o caso fortuito cuando el obstáculo, sin impedir el cumplimiento de la obligación, lo hace más difícil u oneroso que lo previsto inicialmente.** [Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia de febrero 27 de 1974]”
[Destacados fuera de texto].

Es importante señalar que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse, porque no son cotidianos y lo sorpresivo y poco probable de los mismos impiden una reacción normal.

En el caso objeto de examen, se presentaron hechos constitutivos de fuerza mayor no atribuibles física ni jurídicamente a la suscrita contratista **UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX**, que están

⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 20 de Noviembre de 1989, M.P. Alberto Ospina Botero, Gaceta Judicial Tomo CXCVI, No. 2435, II semestre 1989, págs. 83-95. En el mismo sentido puede consultarse Sala de Casación Civil, Sentencia del 5 de Julio de 1935, M.P. Eduardo Zuleta Ángel, Gaceta Judicial Tomo XLII, No. 1897, págs. 52-55 en la que se indicó “Ningún acontecimiento en sí mismo constituye fuerza mayor o caso fortuito liberatorio con respecto a una determinada obligación contractual. La cuestión de la fuerza mayor no es una cuestión de clasificación mecánica de acontecimientos. Cuando de tal fenómeno jurídico se trata, no sólo hay que examinar la naturaleza misma del hecho, sino indagar también si éste reúne, con respecto a la obligación inejecutada, los siguientes caracteres: a) No ser imputable al deudor; b) No haber concurrido con una culpa de éste, sin la cual no se habría producido el perjuicio inherente al incumplimiento contractual; c) Ser irresistible, en el sentido de que no haya podido ser impedido y que haya colocado al deudor -dominado por el acontecimiento- en la imposibilidad absoluta (no simplemente en la dificultad ni en la imposibilidad relativa) de ejecutar la obligación; d) Haber sido imprevisible, es decir, que no haya sido lo suficientemente probable para que el deudor haya debido razonablemente precaverse contra él, aunque por lo demás haya habido con respecto al acontecimiento de que se trate, como lo hay con respecto a toda clase de acontecimientos, una posibilidad vaga de realización.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101200180		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 09 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 03 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 10 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.552.459-3			
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 94 - 66						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3214530373		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2			
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 26 - 25 CAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3159800		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021, TIENDA VIRTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA No106572 POR 1.130 UNIDADES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES ET-FAC-080-03

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/03/2023	30/04/2024	\$25,977,183.54	\$25,677,183.54
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	22/03/2023	30/04/2024	\$12,988,591.77	\$12,838,591.77
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/03/2023	31/10/2026	\$12,988,591.77	\$12,838,591.77

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ANEXO SEGUN MODIFICACION A LA ORDEN SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 31/10/2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,080.00	\$ *****38,080.00	\$ *****51,954,367.08	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YAMILA GIL AROS	71592	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-44-101200180

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	382679
Número de orden de compra a modificar:	106572

Entidad compradora:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Luz Alexsandra Cabezas Pulido
Proveedor:	UT DEFENSAPLEX
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-30 16:02:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-10-31	2023-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
101470	FUERZA AEREA COLOMBIANA - DILOS	CDP -49523	CDP	49523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

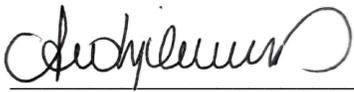
1	mim01--UNIF. PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES ET_FAC_080_03	1130.0	Unidad	193182.00	CDP -49523	218295660.00
2	mim01--IVA	1.0	Unidad	41476175.40	CDP -49523	41476175.40

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

se prorroga la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2023



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. ANA MILENA MEJIA ZAPATA

Documento: CC 37900177 de San Gil



Firma de proveedor

Nombre: MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PALACIO

Documento: C.C. 1.015.441.861 de Bogotá



UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023.

Señores

FUERZA AEREA COLOMBIANA- DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS

Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga orden de compra No. 106572 uniforme para personal de mantenimiento y oficinas afines ET-FAC-080-03

Respetados Señores,

En relación con la orden de compra **No 106572 uniforme para personal de mantenimiento y oficinas afines ET-FAC-080-03**, de manera comedida solicitamos a ustedes se sirvan modificar el plazo de entrega con base en los siguientes hechos:

En efecto, a situaciones ajenas a **la UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX**, sobrevenidas por inconvenientes presentados en el corte de los pantalones nos vimos en la obligación de solicitar tela nuevamente teniendo en cuenta que el patronista y cortador por error humano tuvo una imprecisión en el trazo y al verificar se mezclaron las tallas que al momento de confeccionar se evidenció la falla y nos llevó a revisar todo el corte del pantalón y nuevamente generar los trazos lo cual nos retrasó la producción de los pantalones, llevando a solicitar una modificación en la fecha de entrega para el 30 de noviembre 2023, lo cual nos ha llevado al retraso en la producción afectando nuestro cronograma de producción.

Es importante tener en cuenta que este hecho imprevisible nos ha impedido avanzar en la producción, lo cual nos afecta en la entrega de los kits en el tiempo estipulado por la entidad.

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa solicitamos que la fecha de entrega de los uniformes sea para el 30 de noviembre 2023. Puesto que la fecha de entrega prevista en la orden de compra, no es posible ya que no contamos con parte de la tela para la fabricación de los pantalones, teniendo en cuenta que tuvimos que solicitar más tela para reemplazar la dañada en el proceso de corte, la textilera nos informa que no tienen stock y nos estarían entregando entre la semana del 17 al 20 de octubre, viéndonos obligados a solicitarles una modificación en los tiempos de entrega con el fin de contar con la tela para la fabricación del pantalón, continuar con el proceso productivo, armar los kits y su posterior despacho a las diferentes ciudades.

Este hecho que se nos presenta y como proveedores actuamos con el principio de la buena fe informando a la entidad la situación que se nos presenta y con el fin de entregar un producto en óptimas condiciones bajo la especificación técnica requerida y no tener futuras inconvenientes solicitamos modificación en el tiempo de entrega, sabiendo que este nuevo plazo nos afecta económicamente ya que el pago se retrasaría también.



UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

La **UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX**, cuenta con la capacidad instalada y operativa para la fabricación de los elementos del contrato y en el cual tenemos la responsabilidad de garantizar la calidad de la materia prima hasta la entrega del producto final con las condiciones técnicas exigidas, es importante resaltar las acciones que realiza la unión temporal y los proveedores con el fin cumplir esta orden de compra.

Por circunstancias expuestas anteriormente en estos términos reiteramos nuestra petición de concedernos la prórroga de **la orden de compra en referencia para realizar la entrega el 30 de noviembre de 2023.**

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PALACIO

CC No. 1.015.441.861 de Bogotá

Representante Legal

UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

NIT. 901.552.459-3

Adjuntos: carta proveedor y registro fotografico



UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX



Bogotá, 11 de octubre 2023

Señores
UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX NIT 901.552.459-3
Sra. MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PALACIO
Ciudad

REFERENCIA: Confirmación fecha entrega nuevo pedido

Apreciados Señores:

Teniendo en cuenta el nuevo pedido realizado por ustedes el día 25 de septiembre de 2023, no podemos entregar inmediatamente la tela, puesto que esta tela es un desarrollo nuevo donde se mezclan hilazas de poliéster algodón y debemos fabricarla desde ceros ya que este no se encuentra en stock y esta tela se desarrolla única y exclusivamente para las fuerzas militares, por lo tanto su nuevo pedido se entregara en la semana del 17 al 20 de octubre de 2023, esta sería la fecha más rápida para la entrega de la tela teniendo en cuenta que ustedes son cliente y agilizaremos los procesos productivos para cumplir con la fecha mencionada.

Entendemos la urgencia con la cual necesitan la tela pero son temas de procesos productivos y más cuando se deben garantizar todos los estándares de calidad exigidos por la entidad.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros y quedamos atentos.

Cordialmente,

Cordialmente,

ALFREDO ALVARADO SALGADO
C.C. 19.291.378 BOGOTA
GERENTE DE VENTAS TECNICAS
FABRICA DE TEXTILES DALTEX SAS
3166513209
ventas@daltex.com.co



UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

REGISTRO FOTOGRAFICO





UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX





UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX





UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

Bogotá, 18 de agosto de 2023

DEF-03 -23

Señores
FUERZA AEREA NACIONAL – DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS
Ciudad.

REF. CAMBIO FECHAS DE CRONOGRAMA OC 106572

Con la presente nos permitimos realizar el ajuste a las fechas para el cronograma así:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
MUESTREO MATERIA PRIMA	23 DE AGOSTO DE 2023
MUESTREO 2%	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RESULTADOS LABORATORIOS MATERIA PRIMA	31 DE OCTUBRE DE 2023
MUESTREO 80%	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
ENTREGA FINAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PALACIO
Representante Legal
UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
NIT. 901.552.459-3

****FAC-S-2023-197650-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-197650-CI del 30 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señora Coronel

MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO

Director Compras Publicas

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificadorio OC 106572 Uniforme de Mantenimiento

En atención a la Orden de Compra No. 106572 cuyo objeto es la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FAC DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel Directora Compras Públicas tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se amplie el plazo de ejecución de la orden de compra en mención hasta el 30 de Noviembre de 2023 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

1. La presente Orden de Compra tiene plazo de ejecución del 31 de Octubre de 2023. De acuerdo a oficio de fecha 12 de Octubre en donde el contratista solicitó ampliación del plazo de ejecución de la presente orden de compra sustentando un hecho imprevisible en la fabricación de los pantalones, ya que por error del cortador de las telas, se equivocó en los trazos y danó las mismas, conllevando a que el contratista tuviera que comprar nuevamente los insumos para la elaboración de este elemento y repetir la confección.

3. En atención a esta solicitud, la supervisión solicitó con fecha 12 de Octubre al contratista los debidos documentos que soportaran dicha situación y anexara factura que evidenciara la compra de la nueva tela, informándose que se debian tomar unas nuevas muestras de laboratorio a estas telas adquiridas.

4. El Contratista de fecha 24 de Octubre remite Orden de Compra N. 26 del 2023 en donde se relaciona la adquisición de la nueva tela a la empresa FABRICA DETEXTILES DALTEX SA. Por lo anterior, esta supervisión considera viable ampliar el plazo de ejecución de acuerdo a lo sustentado por el contratista, hecho imprevisible que retrasa la fabricación de los uniformes y se requiere tomar una nuevas muestras de laboratorio a la tela adquirida.

5. El supervisor emitió viabilidad mediante oficio No FAC-S-2023-197468-CI del 27 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA
Director Logística de los Servicios

Anexo: Documentos Soportes

CT. TORRES / SUBIS; TS18. CABEZAS / SUCO 2

Elaboró: CT. TORRES / SUBIS Revisó: MY. SALAMANCA / SUBIS Aprobó: TC. MEJIA / DILOS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

Bogotá, 25 de septiembre de 2023

OC. 26-2023

Señores

Nombre: **FABRICA DE TEXTILES DALTEX SAS**
NIT 830080402-0

item	cant.	Und. Med.	Descripción	Valor unitario	Valor total																																																																							
1	478,75	MTR	TELA DRIL RIP-STOP COLOR AZUL COMPOSICION:Tela: - Polyester 65 %+- 3 - Algodón 35 % de acuerdo a ET-FAC-080-03 ASI:	\$ 16.900,00	\$ 8.090.875																																																																							
<p>NOTA: LAS TELAS DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES :</p> <p>Tabla 4. Requisitos de la Tela para Camisas, chalecos, pantalones y gorros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>VALOR</th> <th>NUMERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Composición en % Algodón</td> <td>35 +/- 3</td> <td rowspan="2">5.5</td> </tr> <tr> <td>Poliéster</td> <td>65 +/- 3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 (Continuación). Requisitos de la Tela para Camisas, chalecos, pantalones y gorros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>VALOR</th> <th>NUMERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Peso (gr/m²), Min.</td> <td>230</td> <td>5.2</td> </tr> <tr> <td>Cambio dimensional Urdimbre y trama %</td> <td>-2 a 0 %</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desizamiento en urdimbre y trama Min. N</td> <td>178</td> <td>5.4</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la rotura en N, Min. Urdimbre</td> <td>800</td> <td rowspan="2">5.6</td> </tr> <tr> <td>Trama</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarre en N, Min. Urdimbre</td> <td>25</td> <td rowspan="2">5.7.1</td> </tr> <tr> <td>Trama</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al lavado, mínimo Tipo de lavado</td> <td>3A</td> <td rowspan="3">5.8</td> </tr> <tr> <td>Cambio de color</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Manchado</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color a la luz Tiempo de exposición (horas) Mínimo</td> <td>80</td> <td rowspan="2">5.9</td> </tr> <tr> <td>Cambio de color</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al frote, Mínimo En seco</td> <td>4</td> <td rowspan="2">5.10</td> </tr> <tr> <td>En húmedo</td> <td>3-4</td> </tr> <tr> <td>Tendencia a la formación de motas, mínimo</td> <td>4</td> <td>5.11.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.2.3. Color. El color para las camisas debe ser gris PANTONE 193905 y el color para los pantalones, chaleco, gorros y chaqueta debe ser azul PANTONE 193920. Ambas deben arrojar un resultado de mínimo 4 al momento de realizar la comparación con el color PANTONE de cada uno. Se debe realizar la verificación de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.13. Tabla 8.</p> <p>Tabla 8. Coordenadas CIEL*a*b* 10°-D65</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Color</th> <th colspan="3">Coordenadas</th> <th rowspan="2">DEcmc</th> <th rowspan="2">Numeral</th> </tr> <tr> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul</td> <td>20,14</td> <td>0,19</td> <td>-11,00</td> <td>≤1,8</td> <td>5.16</td> </tr> <tr> <td>Gris</td> <td>36,08</td> <td>-0,14</td> <td>-0,91</td> <td>≤1,8</td> <td>5.16</td> </tr> </tbody> </table>						REQUISITOS	VALOR	NUMERAL	Composición en % Algodón	35 +/- 3	5.5	Poliéster	65 +/- 3	REQUISITOS	VALOR	NUMERAL	Peso (gr/m ²), Min.	230	5.2	Cambio dimensional Urdimbre y trama %	-2 a 0 %	5.3	Resistencia al desizamiento en urdimbre y trama Min. N	178	5.4	Resistencia a la rotura en N, Min. Urdimbre	800	5.6	Trama	400	Resistencia al desgarre en N, Min. Urdimbre	25	5.7.1	Trama	25	Solidez del color al lavado, mínimo Tipo de lavado	3A	5.8	Cambio de color	4	Manchado	4	Solidez del color a la luz Tiempo de exposición (horas) Mínimo	80	5.9	Cambio de color	3-4	Solidez del color al frote, Mínimo En seco	4	5.10	En húmedo	3-4	Tendencia a la formación de motas, mínimo	4	5.11.1	Color	Coordenadas			DEcmc	Numeral	L*	a*	b*	Azul	20,14	0,19	-11,00	≤1,8	5.16	Gris	36,08	-0,14	-0,91	≤1,8	5.16
REQUISITOS	VALOR	NUMERAL																																																																										
Composición en % Algodón	35 +/- 3	5.5																																																																										
Poliéster	65 +/- 3																																																																											
REQUISITOS	VALOR	NUMERAL																																																																										
Peso (gr/m ²), Min.	230	5.2																																																																										
Cambio dimensional Urdimbre y trama %	-2 a 0 %	5.3																																																																										
Resistencia al desizamiento en urdimbre y trama Min. N	178	5.4																																																																										
Resistencia a la rotura en N, Min. Urdimbre	800	5.6																																																																										
Trama	400																																																																											
Resistencia al desgarre en N, Min. Urdimbre	25	5.7.1																																																																										
Trama	25																																																																											
Solidez del color al lavado, mínimo Tipo de lavado	3A	5.8																																																																										
Cambio de color	4																																																																											
Manchado	4																																																																											
Solidez del color a la luz Tiempo de exposición (horas) Mínimo	80	5.9																																																																										
Cambio de color	3-4																																																																											
Solidez del color al frote, Mínimo En seco	4	5.10																																																																										
En húmedo	3-4																																																																											
Tendencia a la formación de motas, mínimo	4	5.11.1																																																																										
Color	Coordenadas			DEcmc	Numeral																																																																							
	L*	a*	b*																																																																									
Azul	20,14	0,19	-11,00	≤1,8	5.16																																																																							
Gris	36,08	-0,14	-0,91	≤1,8	5.16																																																																							
				SUBTOTAL	\$ 8.090.875																																																																							
				IVA 19 %	\$ 1.537.266																																																																							
				TOTAL A PAGAR	\$ 9.628.141																																																																							

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA: 25 DE OCTUBRE DE 2023

LUGAR DE ENTREGA: CARRERA 65 No. 94 -66 barrio andes

NOTA: LA FACTURA FISICA SE DEBE RADICAR EN LA CARRERA 65 No. 94 - 66 BARRIO ANDES
SI ES ELECTRONICA AL CORREO ELECTRONICO licitacionesadvsas@outlook.com

FIRMADO EN ORIGINAL

UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
NIT.901.552.459-3
TEL 8133314

Bogotá, 25 de septiembre de 2023

OC. 26-2023

Señores

Nombre: **FABRICA DE TEXTILES DALTEX SAS**
NIT 830080402-0

item	cant.	Und. Med.	Descripción	Valor unitario	Valor total																																																																														
1	478,75	MTR	TELA DRIL RIP-STOP COLOR AZUL COMPOSICION:Tela: - Polyester 65 %+- 3 - Algodón 35 % de acuerdo a ET-FAC-080-03 ASI:	\$ 16.900,00	\$ 8.090.875																																																																														
<p>NOTA: LAS TELAS DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES :</p> <p>Tabla 4. Requisitos de la Tela para Camisas, chalecos, pantalones y gorros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>VALOR</th> <th>NUMERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Composición en % Algodón</td> <td>35 +/- 3</td> <td>5.5</td> </tr> <tr> <td>Poliéster</td> <td>65 +/- 3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 (Continuación). Requisitos de la Tela para Camisas, chalecos, pantalones y gorros.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS</th> <th>VALOR</th> <th>NUMERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Peso (gr/m²), Min.</td> <td>230</td> <td>5.2</td> </tr> <tr> <td>Cambio dimensional Urdimbre y trama %</td> <td>-2 a 0 %</td> <td>5.3</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desizamiento en urdimbre y trama Min. N</td> <td>178</td> <td>5.4</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la rotura en N, Min. Urdimbre</td> <td>800</td> <td>5.6</td> </tr> <tr> <td>Trama</td> <td>400</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarre en N, Min. Urdimbre</td> <td>25</td> <td>5.7.1</td> </tr> <tr> <td>Trama</td> <td>25</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al lavado, mínimo Tipo de lavado</td> <td>3A</td> <td>5.8</td> </tr> <tr> <td>Cambio de color</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Manchado</td> <td>4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solidez del color a la luz Tiempo de exposición (horas) Mínimo</td> <td>80</td> <td>5.9</td> </tr> <tr> <td>Cambio de color</td> <td>3-4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al frote, Mínimo En seco</td> <td>4</td> <td>5.10</td> </tr> <tr> <td>En húmedo</td> <td>3-4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tendencia a la formación de motas, mínimo</td> <td>4</td> <td>5.11</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.2.3. Color. El color para las camisas debe ser gris PANTONE 193905 y el color para los pantalones, chaleco, gorros y chaqueta debe ser azul PANTONE 193920. Ambas deben arrojar un resultado de mínimo 4 al momento de realizar la comparación con el color PANTONE de cada uno. Se debe realizar la verificación de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.13. Tabla 8.</p> <p>Tabla 8. Coordenadas CIEL*a*b* 10°-D65</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Color</th> <th colspan="3">Coordenadas</th> <th rowspan="2">DEcmc</th> <th rowspan="2">Numeral</th> </tr> <tr> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul</td> <td>20,14</td> <td>0,19</td> <td>-11,00</td> <td>≤1,8</td> <td>5.16</td> </tr> <tr> <td>Gris</td> <td>36,08</td> <td>-0,14</td> <td>-0,91</td> <td>≤1,8</td> <td>5.16</td> </tr> </tbody> </table>						REQUISITOS	VALOR	NUMERAL	Composición en % Algodón	35 +/- 3	5.5	Poliéster	65 +/- 3		REQUISITOS	VALOR	NUMERAL	Peso (gr/m ²), Min.	230	5.2	Cambio dimensional Urdimbre y trama %	-2 a 0 %	5.3	Resistencia al desizamiento en urdimbre y trama Min. N	178	5.4	Resistencia a la rotura en N, Min. Urdimbre	800	5.6	Trama	400		Resistencia al desgarre en N, Min. Urdimbre	25	5.7.1	Trama	25		Solidez del color al lavado, mínimo Tipo de lavado	3A	5.8	Cambio de color	4		Manchado	4		Solidez del color a la luz Tiempo de exposición (horas) Mínimo	80	5.9	Cambio de color	3-4		Solidez del color al frote, Mínimo En seco	4	5.10	En húmedo	3-4		Tendencia a la formación de motas, mínimo	4	5.11	Color	Coordenadas			DEcmc	Numeral	L*	a*	b*	Azul	20,14	0,19	-11,00	≤1,8	5.16	Gris	36,08	-0,14	-0,91	≤1,8	5.16
REQUISITOS	VALOR	NUMERAL																																																																																	
Composición en % Algodón	35 +/- 3	5.5																																																																																	
Poliéster	65 +/- 3																																																																																		
REQUISITOS	VALOR	NUMERAL																																																																																	
Peso (gr/m ²), Min.	230	5.2																																																																																	
Cambio dimensional Urdimbre y trama %	-2 a 0 %	5.3																																																																																	
Resistencia al desizamiento en urdimbre y trama Min. N	178	5.4																																																																																	
Resistencia a la rotura en N, Min. Urdimbre	800	5.6																																																																																	
Trama	400																																																																																		
Resistencia al desgarre en N, Min. Urdimbre	25	5.7.1																																																																																	
Trama	25																																																																																		
Solidez del color al lavado, mínimo Tipo de lavado	3A	5.8																																																																																	
Cambio de color	4																																																																																		
Manchado	4																																																																																		
Solidez del color a la luz Tiempo de exposición (horas) Mínimo	80	5.9																																																																																	
Cambio de color	3-4																																																																																		
Solidez del color al frote, Mínimo En seco	4	5.10																																																																																	
En húmedo	3-4																																																																																		
Tendencia a la formación de motas, mínimo	4	5.11																																																																																	
Color	Coordenadas			DEcmc	Numeral																																																																														
	L*	a*	b*																																																																																
Azul	20,14	0,19	-11,00	≤1,8	5.16																																																																														
Gris	36,08	-0,14	-0,91	≤1,8	5.16																																																																														
				SUBTOTAL	\$ 8.090.875																																																																														
				IVA 19 %	\$ 1.537.266																																																																														
				TOTAL A PAGAR	\$ 9.628.141																																																																														

FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA: 25 DE OCTUBRE DE 2023

LUGAR DE ENTREGA: CARRERA 65 No. 94 -66 barrio andes

NOTA: LA FACTURA FISICA SE DEBE RADICAR EN LA CARRERA 65 No. 94 - 66 BARRIO ANDES
SI ES ELECTRONICA AL CORREO ELECTRONICO licitacionesadv@sas@outlook.com

FIRMADO EN ORIGINAL

UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX
NIT.901.552.459-3
TEL 8133314

****FAC-S-2023-197468-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-197468-CI del 27 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señora Teniente Coronel

ANA MILENA MEJIA ZAPATA

Director Logística de los Servicios

Ciudad

Asunto: Solicitud modificatorio y ampliación plazo de ejecución OC 106572 Uniforme de Mantenimiento Personal Civil

En atención a la Orden de Compra No. 106572 cuyo objeto es la ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FAC DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS A FIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Logística de los Servicios y Ordenadora del Gasto tenga a bien autorizar se amplie el plazo de ejecución de la orden de compra en mención hasta el 30 de Noviembre de 2023 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

1. La presente Orden de Compra tiene plazo de ejecución del 31 de Octubre de 2023
2. De acuerdo a oficio de fecha 12 de Octubre en donde el contratista solicitó ampliación del plazo de ejecución de la presente orden de compra sustentando un hecho imprevisible en la fabricación de los pantalones, ya que por error del cortador de las telas, se equivocó en los trazos y dañó las mismas, conllevando a que el contratista tuviera que comprar nuevamente los insumos para la elaboración de este elemento y repetir la confección.
3. En atención a esta solicitud, la supervisión solicitó con fecha 12 de Octubre al contratista los debidos documentos que soportaran dicha situación y anexara factura que evidenciara la compra de la nueva tela, informándose que se debían tomar unas nuevas muestras de laboratorio a estas telas adquiridas.
4. El Contratista de fecha 24 de Octubre remite Orden de Compra N. 26 del 2023 en donde se relaciona la adquisición de la nueva tela a la empresa FABRICA DE TEXTILES DALTEX SA.

Por lo anterior, esta supervisión considera viable ampliar el plazo de ejecución de acuerdo a lo sustentado por el contratista, hecho imprevisible que retrasa la fabricación de los uniformes y se requiere tomar una nuevas muestras de laboratorio a la tela adquirida.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Capitán LUIS CARLOS TORRES LEYTON
Especialista Centralizador Adquisiciones

Anexo: Número de folios (si los hay)
CT. TORRES / SUBIS

Elaboró: CT. TORRES / SUBIS Revisó: Aprobó: CT. TORRES / SUBIS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101200180		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
16 11 2023	22	03	2023	00:00	30	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.552.459-3
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 94 - 66	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3214530373

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 26 - 25 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021, TIENDA VIRTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA No106572 POR 1.130 UNIDADES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES ET-FAC-080-03

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/03/2023	30/05/2024	\$25,977,183.54	\$25,977,183.54
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	22/03/2023	30/05/2024	\$12,988,591.77	\$12,988,591.77
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/03/2023	30/11/2026	\$12,988,591.77	\$12,988,591.77

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUN ORDEN DE COMPRA No. 106572 MODIFICADA SE REALIZA PRORROGA HASTA EL 30/11/2023.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,080.00	\$ *****38,080.00	\$ *****51,954,367.08	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YAMILA GIL AROS	71592	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



11-44-101200180

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Neusa Alejandra Rodriguez Pulacio
 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200180, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



11-44-101200180

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	387807
Número de orden de compra a modificar:	106572

Entidad compradora:	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante:	Luz Alexsandra Cabezas Pulido
Proveedor:	UT DEFENSAPLEX
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-15 13:25:02

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-11-30	2023-12-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
101470	FUERZA AEREA COLOMBIANA - DILOS	CDP -49523	CDP	49523

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

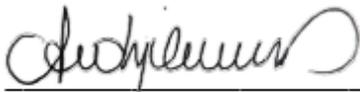
1	mim01--UNIF. PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES ET_FAC_080_03	1130.0	Unidad	193182.00	CDP -49523	218295660.00
2	mim01--IVA	1.0	Unidad	41476175.40	CDP -49523	41476175.40

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

en atención a petición elevada por el proveedor se prorroga orden de compra hasta el 28 de diciembre de 2023



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. ANA MILENA MEJIA ZAPATA

Documento: CC 37900177 de San Gil



Firma de proveedor

Nombre: MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PALACIO

Documento: C.C. 1.015.441.861 de Bogotá

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07-05-2020

Acta Consecutivo No.	02	Lugar y Fecha	VIA MEDIOS ELECTRÓNICOS TEAMS, 30 de noviembre de 2023
Asunto	Acta reunión cumplimiento cronograma OC 106572 Uniformes de Mantenimiento para el personal civil de la FAC		
Oficina Productora	DILOS-SUBIS		
Hora Inicio	14:00	Hora Finalización	14:30
Participantes	Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA Directora Logística de los Servicios Capitán TORRES LEYTON LUIS CARLOS Supervisor Principal MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ PALACIO - Contratista ROSEMARY PALACIO GONZÁLEZ – Gerente del Proyecto		
Ausentes	N/A		

Orden del día:
<p>Introducción Verificación asistencia del personal Intervención Teniente Coronel Ana Milena Mejía Intervención Capitán Torres Leyton Luis Carlos Intervención Rosemary Palacio González Acuerdos y compromisos Cierre reunión</p>
Desarrollo:
<p>Introducción</p> <p>Se desarrolla audiencia de manera virtual por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS con el fin de verificar el cumplimiento del cronograma establecido en la Orden de Compra 106572, que tiene como objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FAC DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS A FINES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988." Por valor de \$ 259.771.835,40 y un total de 1130 uniformes, con plazo de ejecución 30 de noviembre de 2023.</p> <p>Verificación personal asistente</p> <p>En la presente reunión se encuentran:</p> <p>Señora Teniente Coronel Ana Milena Mejía - Directora Logística de los Servicios Señor Capitán Torres Leyton Luis Carlos- Supervisor Principal OC 106572 Señora María Alejandra Rodriguez Palacio - Representante UT DEFENSAPLEX</p> <p>El señor Capitán Luis Carlos Torres Leyton Supervisor Principal de la orden de compra N. 106572, inicia la reunión verificando la asistencia del personal, el cual se encuentra completo de acuerdo al personal citado.</p> <p>Intervención Ordenadora del Gasto</p> <p>Realiza la intervención la señora Teniente Coronel Ana Milena Mejía Zapata Ordenadora del Gasto en donde solicita a la empresa contratista se informe los motivos por los cuales no se ha cumplido el cronograma establecido, toda vez que para la fecha de la presente reunión no se han cumplido las siguientes etapas: Muestreo 80%, Muestreo 100%, ni entrega certificados de laboratorio.</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07-05-2020

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
MUESTREO MATERIA PRIMA	23 DE AGOSTO DE 2023
MUESTREO 2%	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RESULTADOS LABORATORIOS MATERIA PRIMA	31 DE OCTUBRE DE 2023
MUESTREO 80%	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO	28 DE NOVIEMBRE DE 2023
ENTREGA FINAL	30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Intervención Supervisor del Contrato

Realiza intervención el señor Capitán Luis Carlos Torres, supervisor de la orden de compra e informa que la entidad tiene la necesidad de recibir esta dotación, toda vez que esta se entrega como dotación de seguridad para el personal civil de Mantenimiento, adicionalmente, se debe cumplir lo ordenado en la Ley 70 de 1988.

Intervención contratista

Realiza intervención la señora Rosemary Palacio González por autorización de la señora Alejandra Rodríguez e indica que en relación con el asunto, de manera comedida, solicita se amplíe el plazo de ejecución, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados en la confección de los pantalones, causando demoras en la producción y empaque de los kits, tiempo que estamos solicitando para cumplir con la entrega total del producto, al igual debemos tener en cuenta la logística que conlleva el alistamiento de los KIT de Uniformes.

Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa solicitamos que la fecha de entrega de los uniformes sea para el 28 de diciembre 2023 con el fin de contar con el tiempo suficiente para la entrega total del producto. Sin embargo, estamos usando toda la capacidad operativa y recurso humano con el fin de agilizar y entregar lo más pronto posible antes de la fecha solicitada.

La **UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX**, tiene la responsabilidad de garantizar la calidad del producto que se van a entregar a la entidad cumpliendo las condiciones técnicas exigidas.

Por circunstancias expuestas anteriormente reiteramos nuestra petición de concedernos la una ampliación en el tiempo de entrega de **la orden de compra en referencia para realizar la entrega el 28 de diciembre de 2023.**

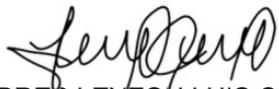
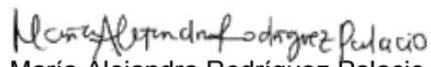
Conclusión Directora Logística de los Servicios

La señora Teniente Coronel Ana Milena Mejía Zapata Directora Logística de los Servicios autoriza mediante acuerdo directo ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023 y deja en claro que no existirán mas prórrogas toda vez que la entidad ha garantizado un tiempo suficiente para el cumplimiento el objeto contractual.

Se solicita la actualización de las pólizas de acuerdo al presente modificatorio

Se solicita al contratista, se envíe a la supervisión del contrato un cronograma actualizado para cumplir el objeto contractual a cabalidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	2
		Vigencia:	07-05-2020

Convocatoria Próxima Reunión			
Tema			
Fecha - Hora		Lugar	
<p>FIRMAS,</p> <div style="text-align: center;">  Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA Directora Logística de los Servicios </div> <div style="text-align: center;">  Capitán TORRES LEYTON LUIS CARLOS Supervisor Principal </div> <div style="text-align: center;">  María Alejandra Rodríguez Palacio Contratista </div> <div style="text-align: center;">  Rosemary Palacio Mejía Gerente del Proyecto </div>			

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101200180		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
02 02 2024	22 03 2023			00:00	28 12 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.552.459-3			
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 94 - 66						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3214530373			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2			
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 26 - 25 CAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3159800			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-278-AMP-2021, TIENDA VIRTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE COMPRA No106572 POR 1.130 UNIDADES DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES ET-FAC-080-03

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/03/2023	28/06/2024	\$ 25,977,183.54	\$ 25,977,183.54
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	22/03/2023	28/06/2024	\$ 12,988,591.77	\$ 12,988,591.77
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/03/2023	28/12/2026	\$ 12,988,591.77	\$ 12,988,591.77

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN TERCER MODIFICATORIO A LA ORDEN DE COMPRA No 106572, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,080.00	\$ *****38,080.00	\$ *****51,954,367.08	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
YAMILA GIL AROS	71592	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101200180

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Alcira Alejandra Rodriguez Pulacis

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101200180		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	ANEXO DE PRORROGA			
02	02	2024	22	03	2023	00:00	28	12	2026	23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.552.459-3			
DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 94 - 66						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3214530373		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FUERZA AEREA COLOMBIANA - DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.102-2			
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 26 - 25 CAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3159800		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
COMERTEX S.A.S.	890204797-7	60.00
PALEXIS S A S	901326060-0	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101200180

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Manuela Alejandra Rodriguez Pulacis

FIRMA TOMADOR

ADRIANADIAZSUS

2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101200180, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de FEBRERO de 2024

11-44-101200180

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

VERSIÓN N°:

03

VIGENCIA:

23-10-2023

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: CODAF-JELOG-DILOS

FECHA INFORME: Día: 05 Mes: DICIEMBRE. Año: 2023

CONTRATO N°. ORDEN DE COMPRA 106572

CONTRATISTA: UT DEFENSAPLEX

VALOR DEL CONTRATO: \$ 259.771.835,40

FORMA DE PAGO: PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR QUE SERAN CANCELADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2024.

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 04 Mes MAYO Año 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FAC DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS A FIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01:

FECHA DE FIRMA: 24-JULIO-2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: Se modifica fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2023 a 31 de octubre de 2023.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 02:

FECHA DE FIRMA: 30-OCTUBRE-2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: Se modifica fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2023 a 30 de Noviembre de 2023.

CONTRATO MODIFICATORIO No. 03:

FECHA DE FIRMA: 30-NOVIEMBRE-2023

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: Se modifica plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de Diciembre de 2023.

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 04 de mayo de 2023 hasta el 28 de diciembre de 2023

Porcentaje Avance en tiempo: 90.34%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0.00%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0.00%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

**FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA****CÓDIGO:****DE-DEAJU-FR-027****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL****VERSIÓN N°:****03****VIGENCIA:****23-10-2023**

N/A

N/A

N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:No Sí

Se realizó modificatorio de fecha 30 de Noviembre de 2023 ampliando el plazo de ejecución por lo cual se ajusta el cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	PORCENTAJE AVANCE
MUESTREO MATERIA PRIMA	23 DE AGOSTO DE 2023	100%
MUESTREO 2%	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	100%
RESULTADOS LABORATORIOS MATERIA PRIMA	31 DE OCTUBRE DE 2023	100%
MUESTREO 80%	26 DE DICIEMBRE DE 2023	0%
ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%
MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%
ENTREGA FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2023	0%

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)No Sí

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (Listar actividades específicas realizadas)

De fecha 07 de Noviembre de 2023 se realizó solicitud al contratista para que allegara los certificados de conformidad de la orden de compra



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

VERSIÓN N°:

03

VIGENCIA:

23-10-2023

RV: Resultados de laboratorio OC 106572 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Más - Reunión MI - Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo Licenciamiento Al jefe Reglas - OneNote Mover Acciones - Mover no leído Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas Traducción Relaciónadas - Selección - Edición Buscar Relaciónadas - Selección - Edición Leer en voz alta Zoom Ideas Viva

CT. LUIS CARLOS TORRES LEYTON T2. JHENNYFER ABRIL OCHOA ROSEMARY PALACIO MEJIA

RV: Resultados de laboratorio OC 106572

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenos días me permito enviar solicitud realizada por el área de calidad

Capitán Torres Leyton Luis Carlos
 Dirección Logística de los Servicios -DILOS
 Calle 42 No. 22 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +57 (601) 3159800 Ext. 050-2908
luis.torres@fac.mil.co

FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
 ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. C
 resada, reproducción, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos la que es de todos.
 Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
 Piense VERDE, use documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

De: T2. JHENNYFER ABRIL OCHOA <JHENNYFER.ABRIL@FAC.MIL.CO>
Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 9:47 a. m.
Para: CT. LUIS CARLOS TORRES LEYTON <LUIS.TORRES@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Resultados de laboratorio OC 106572

Buenos días mi CT.

Respetuosamente me permito solicitar se allegue el Certificado de conformidad para la Orden de compra # 106572 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FAC DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS AFINES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988", y no se evidencia en los soportes relacionados.

Quedando atenta a sus ordenes mi CT.

Técnico Segundo ABRIL OCHOA JHENNYFER
 Técnico Especialista Calidad Logística
 Dirección Logística de los Servicios-DILOS
 Carrera 54 No. 26 - 25 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 3159800
jhennyfer.abril@fac.mil.co

FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
 ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

22°C Mayorm. nublado Búsqueda ESP LAA 2:21 20/03

De fecha 08 de Noviembre de 2023 la supervisión remitió distribución por unidades de los uniformes para su empaque y rotulado

De fecha 15 de Noviembre de 2023 el contratista remitió los certificados de conformidad de las órdenes de compra



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

VERSIÓN N°:

03

VIGENCIA:

23-10-2023

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD OC 106572 - Mensaje (HTML)

ROSEMARY PALACIO MEJIA <licitacionesadvsas@outlook.com> a CT. LUIS CARLOS TORRES LEYTON; T2. JHENNYFER ABRIL OCHOA

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD OC 106572

Mensaje remitido el 15/11/2023 1:58 p. m.

Certificado de conformidad.pdf (1 MB)

Buenas tardes CT. Torres

De acuerdo a su solicitud remito certificado de conformidad.

Quedo atenta

SINDY VELASQUEZ

De: CT. LUIS CARLOS TORRES LEYTON <LUIS.TORRESL@FAC.MIL.CO>
 Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 9:58
 Para: ROSEMARY PALACIO MEJIA <licitacionesadvsas@outlook.com>
 Cc: T2. JHENNYFER ABRIL OCHOA <JHENNYFER.ABRIL@FAC.MIL.CO>
 Asunto: RV: Resultados de laboratorio OC 106572

Buenos dias me permito enviar solicitud realizada por el área de calidad

Capitán Torres Leyton Luis Carlos
 Dirección Logística de los Servicios -DILOS
 Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +57 (601) 3159800 Ext. 050-2908
 luis.torresl@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana...

De: T2. JHENNYFER ABRIL OCHOA <JHENNYFER.ABRIL@FAC.MIL.CO>
 Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 9:47 a. m.

De fecha 22 de Noviembre de 2023 el contratista allega solicitud de modificatorio de la orden de compra, de acuerdo a lo sustentado por el contratista, se le autoriza modificatorio.

Se anexa nuevo cronograma.

UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX

Bogotá, 18 de agosto de 2023 DEF-03 -23

Señores FUERZA AEREA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS Ciudad.

REF. CAMBIO FECHAS DE CRONOGRAMA OC 106572

Con la presente nos permitimos realizar el ajuste a las fechas para el cronograma asi:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
MUESTREO MATERIA PRIMA	23 DE AGOSTO DE 2023
MUESTREO 2%	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RESULTADOS LABORATORIOS MATERIA PRIMA	31 DE OCTUBRE DE 2023
MUESTREO 80%	26 DE DICIEMBRE DE 2023
ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD DE PRODUCTO TERMINADO	27 DE DICIEMBRE DE 2023
MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO	27 DE DICIEMBRE DE 2023
ENTREGA FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2023

Atentamente,

Maria Alejandra Rodriguez Palacio, Representante Legal UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX NIT. 901.552.459-3

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION). (Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

VERSIÓN N°:

03

VIGENCIA:

23-10-2023

N/A

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

MUESTREO 80%	26 DE DICIEMBRE DE 2023	0%
ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%
MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%
ENTREGA FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2023	0%

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?”

SI: _____ NO:

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS CARLOS TORRES LEYTON

FIRMA:

C.C. No.

DEPENDENCIA:

80802822

DILOS - SUBIS

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

**FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA****CÓDIGO:****DE-DEAJU-FR-027****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL****VERSIÓN N°:****03****VIGENCIA:****23-10-2023****LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES****ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:**

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES																								
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		Se realizó nombramiento del supervisor del contrato mediante notificación y EDP del 22 de febrero de 2023.																								
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		Orden de compra N. 106572 CRP: 312123 Garantías contractuales: <table border="1"> <tr> <td>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>VALOR ASEGURADO: \$ 25.677.183,54</td> <td>VIGENCIA:</td> <td>22 MAR DE 2023 AL 30 MAR DE 2024</td> </tr> <tr> <td>2. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td> <td>VALOR ASEGURADO: \$ 12.838.591,77</td> <td>VIGENCIA:</td> <td>22 MAR DE 2023 AL 30 SEP DE 2026</td> </tr> <tr> <td>3. CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>VALOR ASEGURADO: \$</td> <td>VIGENCIA:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td> <td>VALOR ASEGURADO: \$ 12.838.591,77</td> <td>VIGENCIA:</td> <td>22 MAR DE 2023 AL 30 MAR DE 2024</td> </tr> </table>	1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VALOR ASEGURADO: \$ 25.677.183,54	VIGENCIA:	22 MAR DE 2023 AL 30 MAR DE 2024	2. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VALOR ASEGURADO: \$ 12.838.591,77	VIGENCIA:	22 MAR DE 2023 AL 30 SEP DE 2026	3. CALIDAD DEL SERVICIO	VALOR ASEGURADO: \$	VIGENCIA:		4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	VALOR ASEGURADO: \$ 12.838.591,77	VIGENCIA:	22 MAR DE 2023 AL 30 MAR DE 2024								
1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VALOR ASEGURADO: \$ 25.677.183,54	VIGENCIA:	22 MAR DE 2023 AL 30 MAR DE 2024																									
2. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VALOR ASEGURADO: \$ 12.838.591,77	VIGENCIA:	22 MAR DE 2023 AL 30 SEP DE 2026																									
3. CALIDAD DEL SERVICIO	VALOR ASEGURADO: \$	VIGENCIA:																										
4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	VALOR ASEGURADO: \$ 12.838.591,77	VIGENCIA:	22 MAR DE 2023 AL 30 MAR DE 2024																									
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros...	X		Se realiza verificación del acuerdo marco de precios N. CCE-278-AMP-2021																								
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		Se verifica el cronograma del proceso: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA</th> <th>PORCENTAJE AVANCE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUESTREO MATERIA PRIMA</td> <td>23 DE AGOSTO DE 2023</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>MUESTREO 2%</td> <td>13 DE SEPTIEMBRE DE 2023</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>RESULTADOS LABORATORIOS MATERIA PRIMA</td> <td>31 DE OCTUBRE DE 2023</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>MUESTREO 80%</td> <td>26 DE DICIEMBRE DE 2023</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD</td> <td>27 DE DICIEMBRE DE 2023</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO</td> <td>27 DE DICIEMBRE DE 2023</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>ENTREGA FINAL</td> <td>28 DE DICIEMBRE DE 2023</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA	PORCENTAJE AVANCE	MUESTREO MATERIA PRIMA	23 DE AGOSTO DE 2023	100%	MUESTREO 2%	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	100%	RESULTADOS LABORATORIOS MATERIA PRIMA	31 DE OCTUBRE DE 2023	100%	MUESTREO 80%	26 DE DICIEMBRE DE 2023	0%	ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%	MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%	ENTREGA FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2023	0%
ACTIVIDAD	FECHA	PORCENTAJE AVANCE																										
MUESTREO MATERIA PRIMA	23 DE AGOSTO DE 2023	100%																										
MUESTREO 2%	13 DE SEPTIEMBRE DE 2023	100%																										
RESULTADOS LABORATORIOS MATERIA PRIMA	31 DE OCTUBRE DE 2023	100%																										
MUESTREO 80%	26 DE DICIEMBRE DE 2023	0%																										
ENTREGA DEL CERTIFICADO A LA ENTIDAD	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%																										
MUESTREO DEL 100% PRODUCTO TERMINADO	27 DE DICIEMBRE DE 2023	0%																										
ENTREGA FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2023	0%																										
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		Acta de reunión de coordinación del 04 de Mayo de 2023																								
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	X		El contratista se encuentra al día en materia de seguridad social y parafiscales																								
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según	X		Se presenta retraso en las actividades propuestas por parte del contratista																								



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL**

VERSIÓN N°:

03

VIGENCIA:

23-10-2023

	especificaciones y anexos técnicos			
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		Las comunicaciones establecidas con el contratista se realizan a través de correo electrónico al correo: licitacionesadvsas@outlook.com
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	N/A		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	SI		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	N/A		A la fecha se presentan retrasos de acuerdo al cronograma propuesto por el contratista
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda	N/A		El contrato se encuentra en ejecución



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

**RESOLUCIÓN
(29-DICIEMBRE-2023)**

Por el cual se autoriza la reserva presupuesta de la orden de compra No. 106572 cuyo objeto consiste en: *“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS A FINES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988”*.

**LA DIRECTORA LOGISTICA DE LOS SERVICIOS
& ORDENADORA DEL GASTO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de delegación ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la adjudicación y demás actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en la DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, en relación con todo tipo de contratos en cuantía de 0 a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, el día 22 de marzo del 2023 fue emitida la orden de compra 106572 a la unión temporal DEFENSAPLEX, cuyo objeto consistió en: *“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS A FINES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988”*

Que, la orden de compra se soportó en el registro presupuestal No 312123 del 13 de abril del 2023 por el valor total de la orden, es decir, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$259.771.835,40 m/cte).

Que, el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89 establece, entre otros aspectos:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra reditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. (...)”

Que, el contrato tenía como plazo de ejecución el 28 de diciembre del 2023, no obstante, mediante oficio No. AC-S-2023-239485-CI del 29 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JELOG-DILOS, la señora teniente coronel directora logística de los servicios solicita a la dirección de compras públicas iniciar el debido proceso por el posible incumplimiento total de la orden de compra 106572, según oficio No FAC-S-2023-239424-CI del 29 de diciembre de 2023 allegado por parte del supervisor.

Basado en lo anterior, la Dirección de Compras públicas en atención a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, mediante comunicación externa No. FAC-S-2023-038872-CE del 30

de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS dirigida a la contratista y aseguradora, citó a audiencia del debido proceso conforme a lo establecido en la citada ley, fijando audiencia para el 22 de enero del 2024 a las 14:00 hrs mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS.

Por lo anterior, y considerando el debido proceso que está en curso con el contratista por el presunto incumplimiento total de la obligación, se hace necesario constituir reserva presupuestal a los recursos de la vigencia fiscal 223 de la orden de compra No. 106572, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS A FINES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988", emitida a la Unión Temporal DEFENSAPLEX, que corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$259.771.835,40 M/CTE) de la vigencia 2023, con cargo al PAC del primer bimestre del año 2024.

Que, lo anteriormente expuesto constituye una situación que escapa a la voluntad de la administración, sin embargo, la ordenación del gasto advierte la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal de la orden de compra, hasta tanto se defina el curso de acción sobre el presunto incumplimiento del contratista, trámite que implica garantizar el debido proceso y derecho de defensa de este último y por ende toma el tiempo requerido para el efecto.

Por lo anterior, la Señora, Teniente Coronel Directora logística de los servicios, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir en reserva presupuestal la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$259.771.835,40 M/CTE), correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de la orden de compra 106572 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS A FINES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988, emitida a la Unión temporal DEFENSAPLEX, para ser cancelados con cargo al PAC del PRIMER BIMESTRE del año 2024, incluidos todos los impuestos, gravámenes a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá., a veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



Teniente Coronel **ANA MILENA MEJÍA ZAPATA**
Directora Logística de los Servicios
Ordenadora del Gasto y Delegado Contractual

****FAC-S-2023-038872-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 12, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-038872-CE del 30 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señora

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ PALACIO
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL DEFENSAPLEX

CARRERA 65 No 94-66

Celular 3214530373 - (601) 8133314

Bogotá, D.C.



Contraseña:0Yw8KA6Fc4

Señores

SEGURO DEL ESTADO S.A.

Carrera 13 No 96-60/74

Celular 2180903

Bogotá, D.C.

Asunto: Citación audiencia pública por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra No. 106572 y la posible afectación de la póliza única de cumplimiento No. 11-44-101200180.

La administración se permite citarlos a audiencia pública que se realizará en el marco del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la cual se llevará a cabo el día **22 de enero del 2024, a las**

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

2:00 PM, utilizando para el efecto el medio electrónico Microsoft Teams, en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_ZDVkMzk1ODktNGMzNy00YzI5LTg3YjAtMTQ5OTEzZDQ0MGJi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%22%2c%22Oid%22%3a%22b9e9fbf1-6928-4e51-b675-463594dc06f6%22%7d

Esta citación se efectúa a su vez, en calidad de garante a la compañía Seguros del Estado S.A., según lo pactado en el contrato de seguro cuya póliza correspondiente es la 11-44-101200180 expedida el 03 de abril del 2023, con el fin de agotar el debido proceso y garantizar los derechos de defensa y contradicción del contratista y su garante.

En el desarrollo de la audiencia, la Administración informará a las partes las circunstancias de hecho que motivaron el inicio de la actuación, con el propósito de permitirles el ejercicio del derecho de contradicción y de defensa que le asiste a las partes, para lo cual se les concederá el uso de la palabra al contratista o su representante, así como a su garante, para que presenten los descargos y rindan las explicaciones del caso, aporten pruebas y controvertan las presentadas por la entidad.

1. HECHOS

PRIMERO: En cumplimiento de los deberes de la administración, la Fuerza Aeroespacial Colombiana por intermedio de la dirección logística de servicios, soportado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia emite orden de compra a la unión temporal DEFENSAPLEX el 22 de marzo del 2023, a fin de adquirir 1130 uniformes para el personal civil de la FAC de mantenimiento y oficios a fines de acuerdo a lo establecido en la ley 70 de 1988.

SEGUNDA: La orden de compra emitida está por valor de doscientos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y un mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta pesos moneda corriente (\$259.771.835,40 m/cte.), y tras dos ampliaciones a solicitud del contratista, tiene

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

fecha de vencimiento del 28 de diciembre del 2023. A continuación, se relacionan las ampliaciones solicitadas y fechas de entrega:

Entrega	Fecha	Motivo
Plazo inicial de entrega	30 de septiembre del 2023	-
Primera ampliación	31 de octubre del 2023	Retraso en la entrega de las telas por parte del proveedor del contratista
Segunda ampliación	30 de noviembre del 2023	Inconvenientes en el corte de los pantalones por parte de los trabajadores del contratista lo que los llevo a tener que solicitar más tela.
Tercera ampliación y fecha de vencimiento	28 de diciembre del 2023	Inconvenientes presentados en la confección de los pantalones

TERCERA: En cumplimiento de la normatividad, para realizar un debido control y seguimiento del contrato, se asignó como supervisor principal al capitán Torres Leyton Luis Carlos y como supervisor suplente al técnico tercero Pulido Parra Hugo Hernán.

CUARTA: La orden de compra se soporta en el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia, y que, a su vez, cuenta para garantizar su cumplimiento con un contrato de seguros, cuya póliza fue aprobada por la entidad al cumplir con los requisitos y condiciones establecidas, la cual corresponde a la 11-44-101200180 con la compañía de seguros del Estado S.A., aquí citada.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

QUINTA: En desarrollo del proceso, como cronograma de supervisión, se realizaron tres visitas técnicas, una para un avance del proceso del 2%, del 80% y del 100%, mismas que respectivamente se realizaron el 15, 22 y 28 de diciembre del 2023.

SEXTA: Que en la visita de seguimiento del ochenta por ciento se hallaron novedades en la intendencia a entregar, las cuales están contempladas expresamente en el acta de visita técnica, anexo a este documento, pero que sucintamente se pasaran a referir, lo que conllevó a dar concepto de NO CUMPLIMIENTO tanto de los requisitos generales, de empaque y rotulado.

Novedades en el pantalón:

- ❑ Asimetría en la posadera del pantalón, en un lado del pantalón es más alto
- ❑ Las medidas no concuerdan con la especificación técnica
- ❑ Hilos sueltos, sin remate costura en la cintura del pantalón, bolsillos, botamanga, tapa de los bolsillos, costura de las presillas
- ❑ Las braguetas no están alineadas con los botones, una tela que sale de la misma la cual no corresponde
- ❑ Bolsillos laterales no están en línea recta
- ❑ Medidas del pantalón no corresponden

Novedades en la camisa:

- ❑ Bolsillos delanteros no encajan con el botón
- ❑ Algunas mangas no cuentan con los orificios de ventilación redondos bordados ubicados en el bajo de la manga
- ❑ Corte de la falda sin simetría
- ❑ Dimensiones de la camisa que no corresponden

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Novedades del chaleco

- Bolsillos del chaleco delantero, debajo de la tapa las costuras están sin rematar
- Costuras no uniformes
- Los hilos de las costuras están sueltos

SÉPTIMA: Que, no obstante, haber quedado el conocimiento de los hallazgos y el compromiso por parte de la contratista de acoger en su totalidad las recomendaciones presentadas por el evaluador técnico delegado FAC, en la visita técnica trece de doce muestras escogidas seguían sin cumplir con las especificaciones generales, empaque y rotulado consagradas en el NTMD y/o ET-FAC -080-03, por lo que el concepto nuevamente fue de NO CUMPLIMIENTO.

OCTAVA: En vista de lo anterior, el 29 de diciembre del 2023, el supervisor del contrato presentó a la ordenación del gasto informe para la apertura de procedimiento administrativo sancionatorio mediante comunicación interna No FAC-S-2023-239424-CI del 29 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JELOG-DILOS-SUBIS por el incumplimiento total de la obligación, la cual asciende a una suma de \$259.771.835.

2. NORMAS Y CLAUSULAS PRESUNTAMENTE CONCLUCADAS

2.1. Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021

Con la no entrega de los elementos el contratista presuntamente está incumplimiento con las normas del Acuerdo Marco de Precios, específicamente lo consagrado en la clausula 11 sobre obligaciones generales del contratista:

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

11.6. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. (...)

11.9. Entregar el Material de Intendencia y Materia Prima de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.

11.50. Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.

3. POSIBLES PERJUICIOS/CONSECUENCIAS DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

3.1. Efectividad de la cláusula penal:

Conforme a la cláusula 21 del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 corresponde a una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió, esto es la suma de veinticinco millones novecientos setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$25.977.184 MCTE), reflejados en la siguiente gráfica:

Valor de la orden de compra (MCTE)	Valor incumplido (MCTE)	Porcentaje de incumplimiento	de Clausula penal
\$259.771.835	\$259.771.835	100%	\$25.977.184

3.2. Afectación de la póliza de cumplimiento en su amparo dentro del contrato de seguro:

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

De acuerdo al contrato de seguro derivado de la póliza 11-44-101200180 expedida por la **Seguros del Estado S.A.** a favor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Dirección Logística de los servicios, la cual está vigente a la fecha de la apertura de la actuación administrativa.

3.3. Reporte a la Cámara de Comercio:

Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, crea la obligación por parte de las Entidades Estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

3.4. Publicación de los actos y sentencias sancionatorias:

El artículo 31 de la Ley 80 de 1993 sobre la publicación de los actos y sentencias sancionatorias, consagra que la parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

4.1. Ley 80 de 1993

El artículo 4, sobre los derechos y deberes de las Entidades Estatales, establece que para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

hacer al garante. 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (...)"

Por otro lado, el artículo 5, sobre los derechos y deberes de los contratistas, consagra que para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: "(...) 2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

El artículo 26 numeral 1, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos tienen entre otras, la obligación de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)

4.2. Ley 1150 de 2007

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"(...) el derecho al debido proceso. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (...)"

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

4.3. Ley 1474 de 2011

El artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sobre la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento señala que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, y para tal efecto observarán el procedimiento que el mismo clausulado contempla.

4.4. Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (...) (ii) los contratos y su liquidación (...).

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. “Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Artículo 2.2.1.2.3.1.19. “Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así: (...) 2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro (...)”

5. ANEXOS Y PRUEBAS

Téngase como prueba los anexos que a continuación se refiere:

No.	Oficio	Asunto	Folios
1	Orden de compra		3
2	Consulta vigencia de la póliza		1
3	Documentos soporte	<ul style="list-style-type: none"> - Acta reunión de coordinación de la OC del 4 de mayo del 2023 - Toma de muestras - Actas de visita técnicas 	157
4	Comunicación interna FAC-S-2023-239424-CI	Solicitud inicio debido proceso por posible incumplimiento OC 106572 Uniforme de Mantenimiento	7
5	Comunicación interna FAC-S-2023-239485-CI	Solicitud inicio debido proceso por posible incumplimiento OC 106572 Uniforme de Mantenimiento	7
TOTAL FOLIOS			175

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Finalmente, se advierte al contratista y su garante que, deberá a llegar las pruebas que soporten los hechos objeto de su defensa. En caso de no asistir, la diligencia se surtirá sin la presencia de los convocados.

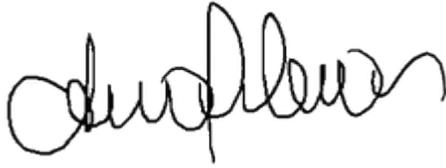
Cordialmente,



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA
Director Logística de los Servicios

Anexo: Número de folios (si los hay)
SRS. SEGUROS DEL ESTADO JURIDICO@SEGUROSDEL ESTADO.COM; MY. BARRIGA / SUCO 3

Elaboró: ST. SIERRA / SUCO 3 Revisó: MY. BARRIGA / SUCO 3 Aprobó: TC. MEJIA / DILOS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co